



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

18 junio-2018

CLAVE: SEM001754
FOLIO TRÁMITE: 781,785

NOMBRE: ALVIZO GASPAS HECTOR

UBICACIÓN: SAN BLAS

EXTERIOR: SRI

INTERIOR:

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN BLAS

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS SEMILLAS Y CEREALES

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 38

IMPORTE: \$1,232.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:18 a	A: 05:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:18 a A: 03:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PLM Alfredo Chaves
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ALVIZO
D.R.
ACEPTO

ALVIZO GASPAS HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasl. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá vincular la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlando y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia mínima de 50 mts. de puertas de cunetas, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mingas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ